



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 6 de abril de 2017

PARA: CAROLINA GALINDO
Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo

DE: OFICINA JURÍDICA

ASUNTO: Informe a marzo de 2017

Cordial saludo. Remito para su conocimiento y fines pertinentes, resumen contentivo de los procesos en los cuales la Universidad actúa en calidad de demandante o demandada.

DEMANDAS INSTAURADAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD A MARZO DE 2017.

Table with 5 columns: NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL, MONTO A CARGO DE LA NACIÓN Y TIPO DE ACCIÓN, FECHA DEMANDA Y RADICADO, FECHA DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA, ESTADO ACTUAL DEL PROCESO. It lists four legal cases against the university.



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

	Restablecimiento del Derecho	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Oral Sección Segunda		parte actora. Denegadas las pretensiones del demandante, en primera instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
√	Javier Enrique Castellano Becerra y otros	Declarativo de Deslinde y Amojonamiento	29/09/2015 2015/403 Juzgado 16 Civil del Circuito	Proceso en trámite Se contestó demanda el 12 de noviembre de 2015. Se allega registro de defunción de uno de los demandados, solicitud emplazamiento, termino requerimiento vencido para impulso procesal.
√	Luis Carlos Montoya	Reparación Directa \$380.000.000	14/09/2016 2016-0237 Juzgado 32 Administrativo	En trámite El 27 de enero de 2017 se contestó la demanda. Está pendiente de entrar al Despacho.

DEMANDAS INSTAURADAS POR LA ENTIDAD A MARZO DE 2017

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	MONTO A CARGO DE LA NACIÓN	FECHA DEMANDA Y RADICADO	FECHA DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
√ CLAUDIA TERESA DEL SOCORRO MUÑOZ BARBA Y OTROS C. C. 51.783.692 de Bogotá	\$382.727.669 (Acción de Repetición)	10/10/2007 2007-1182(se presentó colisión de competencia. Nuevo N° 2009-0160) 01/07/2009 (Tribunal Administrativo de Cund.)	No ejecutoriada. Fue apelada por la Universidad ante el Consejo de Estado	Actualmente se encuentra en el Consejo de Estado, Sección Tercera en trámite segunda instancia. El 29 de noviembre de 2012 al Despacho para elaborar proyecto de sentencia. Dentro de este proceso la Universidad actúa como Demandante.

Notas:

- La Acción Popular del Juzgado 30, con número único 11001333103020090042800, finalizó con la sentencia de segunda instancia del 29 de mayo de 2014, en la actualidad, se hace verificación de cumplimiento de fallo, conforme a lo estipulado en el mismo, con el objetivo de trasladar la Universidad.



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

- Actualmente, en la Sección Quinta del Consejo de Estado, se surte proceso de Nulidad electoral, frente al Acuerdo 020 de 2016, mediante el cual se elige como Rector al doctor Carlos Alberto Corrales Medina, en este proceso, la Universidad no es demandado, sin embargo, para la misma es necesario defender la legalidad del Acto en mención, proceso que se revisa, pero en el que no se actúa como parte.
- En el proceso de fuero sindical adelantado por ASPU, se decretó la nulidad de lo actuado, teniendo en cuenta que dentro de éste, no se realizó notificación a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS

Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Elizabeth Alejo Moreno



SC.CER394794



GP.CER394798



ÉTICA, SERVICIO Y SABER